

DECRETO

Expediente nº: 1397/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: PLUS 2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el informe jurídico del Servicio de Cooperación, identificado con CSV 6XPKGLYGJNWYCP4J4GE692K6A, de fecha 30 de abril de 2024, relativo a la aprobación de la solicitud, emitida por el Ayuntamiento de SABIÑAN de aplicación de remanentes obtenidos tras la liquidación de la actuación "REFORMA C/ SANTA MARÍA, FASE I " (Expte. 3566/2022), incluida dentro del Plan PLUS 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1498 de 6 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la solicitud, emitida por el Ayuntamiento de SABIÑAN de aplicación de remanentes obtenidos tras la liquidación de la actuación "REFORMA C/ SANTA MARÍA, FASE I " (Expte. 3566/2022), incluida dentro del Plan PLUS 2023; y ello porque la nueva actuación solicitada cumple todos los requisitos expuestos en la Norma Décima de la Convocatoria del Plan PLUS 2023 y no perjudica a derechos de terceros.

SEGUNDO.- Incluir como actuación subvencionada por el Plan PLUS 2023, la actuación "Pavimentación tramo entre Avenida Goya y Calle Ramón y Cajal", con un presupuesto de 3.604,18 y una subvención de 2.753,83.-€, vinculada a la aplicación presupuestaria 44000 /15320/7620623 (RC 22024003503). En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por importe de 2.753,83.-€. Marginal del programa Accede es el 407144.

TERCERO.- Informar al Ayuntamiento que continúan vigentes los plazos de ejecución y justificación y demás extremos establecidos en la Convocatoria y el Acuerdo de aprobación del Plan PLUS 2023.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de SABIÑAN, comunicándole que los documentos que sirven de base para la adopción de la misma se encuentran insertos dentro del Expediente 1397/2024 al cual tiene acceso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

